SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N°60 /2020

Viedma, 19 de febrero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Capacitación Judicial mediante Disposición 01/20 informa que se llevará a cabo de forma simultánea en las ciudades de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti, un seminario taller denominado "Acercamiento al Código Procesal de Familia (Ley 5396)", a realizarse el 28/02/20, y un seminario taller denominado "Medidas cautelares, prueba y procesos especiales en el Código Procesal de Familia (Ley 5396)", a realizarse el 24/04/20.

Que dicha actividad está dirigida magistradas/os, funcionarias/os y agentes judiciales de los Juzgados de Familia de las cuatro Circunscripciones Judiciales con excepción del Juzgado de Familia de Luis Beltrán; Juezas/Jueces de Paz de las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste, General Conesa, General Roca, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Cipolletti, General Fernández Oro y Catriel; profesionales de los ETIs y de los Departamentos de Servicio Social, cuya participación tiene carácter obligatorio.

Que por tal motivo se solicita la suspensión de términos procesales para los días 28/02/20 y 24/04/20, a los fines de facilitar la concurrencia de los mismos.

Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el inc. c), art. 3° de la Acordada 13/2015-STJ,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Suspender los términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que eventualmente se cumplan, para los días 28/02/20 y 24/04/20, en los Juzgados de Familia de las cuatro circunscripciones judiciales con excepción del Juzgado de Familia de Luis Beltrán; los Departamentos de Servicio Social de las cuatro circunscripciones judiciales; y en los Juzgados de Paz de las ciudades de Viedma, San Antonio Oeste, General Conesa, General Roca, Villa Regina, San Carlos de Bariloche, Dina Huapi, Cipolletti, General Fernández Oro y Catriel, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

LILIANA LAURA PICCININI
PRESIDENTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ANTE MI

SILVANA MUCCI
Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia
Superior Tribunal de Justicia